



Resumen ejecutivo

El derecho a una alimentación adecuada y a la nutrición y la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en Guatemala

Informe de la tercera Misión Internacional

2015

1. RESUMEN EJECUTIVO

En noviembre y diciembre de 2014 se realizó la tercera Misión Internacional sobre el derecho a una alimentación adecuada y a la nutrición y la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en Guatemala. La Misión estuvo integrada por representantes de seis organizaciones, redes y movimientos sociales internacionales: ACT Alianza UE, la Coalición de Agencias Católicas para el Desarrollo (CIDSE), la Iniciativa de Copenhague para América Central y México (CIFCA), FIAN Internacional, la Regional Latinoamericana de la Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación (Rel-UITA), y La Vía Campesina Internacional.

Los informes de las dos misiones previas, realizadas en 2009 y 2010, presentaron recomendaciones para atender las situaciones y denuncias recibidas durante las mismas, y varias autoridades estatales y la comunidad internacional se comprometieron a implementar medidas específicas de abordaje. Cuatro años más tarde, se identificaron muy pocos avances en la implementación de dichas recomendaciones y la Misión recibió testimonios e información sobre el deterioro en la realización del derecho a una alimentación adecuada y a la nutrición (DAA), violaciones al mismo, así como sobre el agravamiento de la situación de defensoras y defensores de derechos humanos (DDHH).

Con el apoyo de organizaciones nacionales, la Misión de 2014 realizó un intenso trabajo de campo y varias reuniones con instancias estatales y comunidad internacional, con el objetivo de conocer y actualizar la información de seis casos emblemáticos de violación al DAA y ataques a las y los defensores de DDHH: La Puya, San Rafael Las Flores, Valle del Polochic, La Blanca/Ocós, Xalalá y Camotán, así como las problemáticas que impiden la plena realización del DAA. En base al trabajo realizado la Misión concluyó lo siguiente:

Acceso y control de los recursos naturales

Se impone por parte del Estado un modelo de desarrollo que no ha sido legitimado por medio de un proceso democrático apropiado, y que se basa en la extracción de recursos naturales para la exportación en beneficio del sector empresarial transnacional. Dicho modelo es contrario a la visión de desarrollo de las comunidades indígenas, campesinas y otras poblaciones rurales, porque ocasiona el acaparamiento de los recursos naturales limitando su acceso y control por parte de las comunidades.

El Estado de Guatemala no reconoce el derecho de los pueblos indígenas sobre sus territorios ancestrales y tampoco cuenta con mecanismos legales efectivos para garantizar los títulos colectivos de propiedad sobre su territorio ancestral. La falta de un registro de territorios indígenas agudiza la incertidumbre jurídica sobre la tenencia de la tierra; mientras que no reconoce ni protege los derechos legítimos de tenencia sobre tierras y bosques de otras poblaciones rurales, tampoco fija procedimientos transparentes de autorización de proyectos

de inversión agropecuaria industrial, para que no ponga en riesgo los territorios dedicados a usos tradicionales campesino-indígenas, agroecológicos y ambientalmente sustentables.

Derecho a la consulta libre, previa e informada y acceso a la información

La Misión constató el incumplimiento sistemático del deber estatal de consultar con las comunidades afectadas, de manera previa, libre e informada sobre los proyectos o tipo de desarrollo en sus territorios. La falta de consulta incluye también la no realización de estudios independientes sobre los impactos ambientales, sociales y de derechos humanos. En los casos en que se han realizado estudios de impacto ambiental, estos no han sido imparciales y carecen de rigurosidad técnica, lo que incluye la falta de acceso a la información pertinente para garantizar la participación ciudadana de las comunidades. La falta de consulta se debe, en parte, a la debilidad o inexistencia de mecanismos adecuados, ya que el derecho a la consulta no está regulado a nivel nacional, por la falta de voluntad política del Estado. En tres de los seis casos visitados¹ las instancias estatales responsables de promover la consulta, obstaculizaron su realización; mientras que en los dos casos donde se realizaron consultas de buena fe, las autoridades no respetaron los resultados².

Abordaje del hambre y la desnutrición

Los resultados en la lucha contra el hambre han sido mínimos, a pesar de la existencia de un Plan del Pacto Hambre Cero, observando una fuerte vulneración del DAA de las mujeres, las niñas y los niños, y de otros grupos poblacionales. Esto se debe en parte a la debilidad de los mecanismos de coordinación entre las instancias del Estado responsables de los programas de seguridad alimentaria involucradas, y la falta de asignación presupuestaria suficiente para dichos programas. Además, el enfoque adoptado es predominantemente asistencialista, y la Misión recibió varios testimonios que relataron clientelismo político y condicionamiento en los programas de asistencia alimentaria. En general, no se abordan las causas estructurales del hambre y existe una falta de coherencia entre la legislación que reconoce ampliamente el DAA, y las políticas públicas y leyes sobre uso y manejo de los recursos naturales, laborales y comerciales, que determinan impactos negativos en la población colocada en mayor estado de vulnerabilidad.

Obligaciones extraterritoriales de derechos humanos

Las corporaciones transnacionales que están invirtiendo en Guatemala, están involucradas en abusos contra los DDHH y los derechos legítimos de tenencia de la tierra, sin que sus Estados de origen adopten medidas para prevenir, proteger y reparar dichos abusos. Así, los Estados que están invirtiendo o fomentando las inversiones en Guatemala no están actuando en consonancia con sus obligaciones extraterritoriales sobre derechos económicos, sociales,

1 La Puya, San Rafael Las Flores, Xalalá.

2 Xalalá, San Rafael Las Flores.

culturales y ambientales (DESCA), como se pudo constatar respecto a Canadá, Estados Unidos y Nicaragua, con relación a los casos de La Puya, San Rafael Las Flores y Polochic, respectivamente.

El papel del sector privado

El sector privado está sustituyendo al Estado en áreas relacionadas con sus obligaciones de DDHH, tales como asistencia alimentaria, educación, salud, seguridad, creación de empleos, usando los espacios públicos para hacer propaganda o condicionar a la población en el acceso a sus servicios. Los niños y las niñas o las mujeres que pertenecen a grupos o comunidades que resisten contra los proyectos de las empresas son discriminadas, excluidas e incluso amenazadas. Se recibieron varios testimonios de intervención directa de empresas privadas en espacios públicos como la educación o la seguridad.

El Estado está imponiendo a las comunidades que las empresas involucradas en abusos contra ellas, participen en el diálogo entre las comunidades y el Estado, como en La Puya. Dicho diálogo es de interés público y se basa en las obligaciones de DDHH del Estado frente a sus ciudadanos. En esta relación *bis a bis* Estado-ciudadano, las empresas involucradas no deben participar debido a que tienen un conflicto de intereses, y porque ellas no detentan obligaciones de DDHH. Lo que el Estado de Guatemala está obligado a hacer, es regular las actividades de las empresas para prevenir, investigar, sancionar y reparar las graves consecuencias que dichas actividades causan en las comunidades afectadas.

Situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos

El aumento de la estigmatización, amenaza, criminalización y violencia por parte del Estado y otros actores hacia las personas defensoras de DDHH, desde la última visita realizada en 2010, es sumamente preocupante. La criminalización que afecta especialmente a aquellas personas que defienden los DESCA, se caracteriza por la falta del debido proceso y el incumplimiento de los principios de legalidad y de proporcionalidad en la aplicación del derecho penal. En muchos casos los procesos en contra de defensores y defensoras se resuelven con excesiva rapidez, mientras que los iniciados contra representantes de empresas son obstaculizados mediante la interposición de recursos, cuyo único propósito es dilatarlos. La mayoría de los ataques contra defensoras y defensores quedan impunes, debido a la ineficacia y parcialidad del sistema de justicia.

Los testimonios y las pruebas sobre campañas de difamación contra organizaciones internacionales en distintos medios de comunicación son preocupantes y contraproducentes para los esfuerzos nacionales de defensa de los DDHH. En las comunidades visitadas se denunció ante la Misión la intimidación, el uso excesivo de la fuerza, el aumento de la militarización, el abuso de estados de excepción y el involucramiento de fuerzas de seguridad privada en ámbitos de competencia de las fuerzas de seguridad pública para mantener el orden público como respuesta estatal a la defensa de sus derechos.

Situación de las mujeres

Las mujeres son particularmente afectadas por violaciones del DAA, del derecho a la tierra y al agua, ya que generalmente son las encargadas de la provisión y preparación de alimentos, el cuidado de sus hijos e hijas, la salud e higiene de la familia y otras actividades domésticas y productivas. La identificación con el territorio y los recursos naturales en ellas es muy fuerte y el sentimiento de responsabilidad por el futuro de sus hijos e hijas y por el entorno llevan a una mayor conciencia, voluntad y valor para defender sus derechos y los DDHH en general. Durante esta Misión vimos que las mujeres están más empoderadas y más incluidas en las luchas de la sociedad civil, pero es sumamente preocupante que en los últimos años han aumentado los ataques violentos contra ellas.

En base a estas conclusiones la Misión recomienda al Estado de Guatemala:

En materia del derecho a una alimentación adecuada y a la nutrición, y derechos relacionados:

- Reconocer y tratar el hambre y la desnutrición como un problema de interés nacional, afrontando los problemas estructurales e históricos que lo generan, desde una perspectiva de derechos humanos. Debe fortalecerse la coordinación entre las distintas instancias del Estado responsables de ejecutar las políticas y programas destinados a erradicar el hambre y la desnutrición (Pacto, Programa y Plan Hambre Cero) y asegurar la dotación de recursos tanto económicos como humanos para los mismos. Fortalecer las capacidades de los Ministerios de Ambiente y Recursos Naturales, Energía y Minas y de Agricultura a fin de garantizar la coherencia en sus actuaciones y políticas con los estándares internacionales de DDHH, por ejemplo garantizando la consulta previa libre e informada, así como la calidad e imparcialidad de los estudios de impacto ambiental y social.
- Garantizar la primacía de los DDHH e intereses de la población sobre los intereses económicos del sector privado, que ponen en riesgo el DAA, mediante la participación de las comunidades en la toma de decisiones sobre el modelo de desarrollo.
- Crear un marco político institucionalizado, a través de un proceso democrático en el que participe la sociedad civil, que posibilite la implementación de las directrices sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques, favoreciendo una mayor coherencia entre las políticas del Estado y los DDHH.
- Adoptar una legislación basada en principios de DDHH. Aprobar la Ley de Desarrollo Rural Integral priorizando el desarrollo rural y la política agraria, de acuerdo con las demandas del movimiento campesino y otros sectores, y en línea con las directrices sobre la tierra. Promover la adopción de una Ley de Agua que regule su uso, para garantizar de manera prioritaria el acceso y control del agua a las comunidades, estableciendo límites para su utilización en monocultivos y minería y permita monitorear regularmente de manera independiente el agua y los sedimentos para medir sus niveles de contaminación. Crear legislación para restringir y controlar la compraventa de tierras por empresas extranjeras, estableciendo límites a la concentración de tierras y la expansión de industrias extractivas y de monocultivos.

- Definir mecanismos para prevenir el conflicto de intereses en la participación del sector privado en su apoyo a las políticas públicas, como por ejemplo salud, seguridad, educación y ayuda alimentaria, asegurando que éste no suplante sino que complemente las acciones estatales. Dicho apoyo debe estar en línea con los principios de igualdad y no discriminación en la provisión de servicios.
- Que los procesos de diálogo entre el Estado y las comunidades afectadas se den sobre la base que el Estado es el único ente que detenta obligaciones de DDHH, no siendo así el caso de las empresas. Mecanismos adicionales que involucren al sector privado, deben regular debidamente su participación para asegurar la transparencia y evitar el conflicto de intereses.

En materia de personas defensoras de derechos humanos:

- Garantizar que la ciudadanía pueda ejercer libremente su derecho a la protesta social y su libertad de expresión, protegiendo especialmente a las personas defensoras con acciones dirigidas a prevenir y eliminar la violencia, criminalización, intimidación y estigmatización, a las que son sometidas.
- Respetar el debido proceso y garantizar los principios de legalidad y proporcionalidad en la aplicación del derecho penal, especialmente en casos iniciados contra personas defensoras de derechos humanos.
- Cumplir con el principio de proporcionalidad en el uso de la fuerza por parte de las autoridades y en la declaración de estados de sitio o emergencia, no recurriendo a la militarización y garantizando el no uso de la violencia y el libre ejercicio de los derechos constitucionales por parte de la ciudadanía.

A la comunidad internacional:

- Dar seguimiento y aumentar sus aportes a las políticas, programas e instituciones estatales de SAN, orientando sus esfuerzos al combate de las causas estructurales de la pobreza y del hambre, promoviendo la integración del enfoque de derechos humanos.
- Tomar en cuenta la necesidad de asegurar el buen funcionamiento del grupo de Instituciones de apoyo con un enfoque de DESCAs, como en la protección de las personas defensoras.
- Que las embajadas de los países de origen de las empresas que están invirtiendo o promoviendo la inversión en Guatemala, actúen en cumplimiento de las obligaciones extraterritoriales de DESCAs en línea con los Principios de Maastricht, que dichos Estados tienen el deber de cumplir en el lugar donde implementan sus inversiones.
- Monitorear que las inversiones financieras que desde sus países se destinan, hacia proyectos no promuevan el acaparamiento de tierras, lo cual deriva en conflictos agrarios.

A la Unión Europea:

- Garantizar la coherencia entre las políticas europeas sobre derechos humanos y aquellas que tengan una incidencia directa o indirecta en la pobreza, el hambre y la situación de las personas defensoras de derechos humanos, como por ejemplo el Acuerdo de Asociación entre la UE y América Central.

- Expresar ante el Gobierno de Guatemala, en el marco del diálogo político, su preocupación por la vulneración de derechos humanos, como el derecho de las comunidades a la alimentación y a una vivienda digna, y recordarle su responsabilidad en la protección, promoción y realización de los derechos humanos.
- Seguir y ampliar sus esfuerzos para la protección de defensores y defensoras de DDHH, por medio de, entre otros, una mayor implementación de las directrices de defensores a través de más manifestaciones públicas de apoyo a los y las defensoras, y a las organizaciones que les acompañan, más comunicación directa y más visitas a las comunidades de los y las defensores, especialmente aquellas situadas fuera de la capital y en zonas rurales.
- Que la Unión Europea base sus actividades de protección a defensores de DDHH, en las obligaciones estatales de DDHH, en ese sentido, que no promueva la participación de las empresas en diálogos con las comunidades, ni su participación en instancias de protección de defensores de DDHH, como el grupo filtro.

A la sociedad civil guatemalteca:

- Continuar los esfuerzos de promover la unidad, fomentar la coordinación y crear alianzas estratégicas.
- Seguir fomentando la participación y el empoderamiento de las mujeres en la defensa del DAA y de los DDHH.
- Seguir promoviendo el conocimiento y la defensa de los DDHH en Guatemala, a través de eventos públicos, campañas públicas, etc.
- Insistir al Estado en la realización de consultas previas libres e informadas o de vecinos y exigir el respeto de los resultados.
- Seguir apostando por la incidencia política y el diálogo con el Estado, siendo este el responsable de las políticas y programas de desarrollo y el portador de obligaciones en términos de respetar, promover y garantizar los DDHH.
- Insistir en el fortalecimiento institucional y el apoyo presupuestario a las instancias del Estado que son responsables del desarrollo rural, de la seguridad alimentaria y de los DDHH y que se opone a recortes presupuestarios para estas entidades.
- Exigir que el Estado y la comunidad internacional respeten los derechos humanos en la implementación de acuerdos comerciales y de inversiones.
- Insistir en que son los Estados y no las empresas, quienes detentan obligaciones de derechos humanos, como resultado del poder ciudadano otorgado mediante procesos democráticos de elección. Los derechos humanos son un instrumento para instruir y limitar la actividad estatal, derivado de la soberanía del pueblo.